

referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida”.

Tercero.- La base decimoquinta de la Resolución de 31 de julio de 2007, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (SCE) (B.O.C. nº 163, de 14.8.07) por la se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones, establece que la efectividad de la Resolución de concesión, así como la aceptación de la correspondiente subvención, se supedita a la firma del convenio de colaboración, el cual deberá producirse dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la resolución.

Vista la normativa aplicable y en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.1 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 28 de abril),

RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto la subvención concedida a la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera (G-79447439) para el desarrollo del proyecto de inserción laboral Bentayga durante el período 2008-2009 ya que la entidad no firmó el correspondiente convenio de colaboración dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la resolución.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, con la indicación de que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por turno corresponda, si bien podrá interponerse, a elección del recurrente, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del SCE en el plazo de un mes contado desde la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

Administración Local

Ayuntamiento de El Sauzal (Tenerife)

3541 ANUNCIO de 24 de julio de 2008, relativo a la Oferta Pública de Empleo 2008 de este Ayuntamiento.

Mediante Decreto del Sr. Alcalde 767/2008, de fecha 24 de julio de 2008, se acordó la aprobación de la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de 2008, en el que se incluyen las siguientes plazas vacantes, incluidas en la plantilla presupuestaria del presente ejercicio.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: grupo A, subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Técnico Superior. Número de vacantes: una. Denominación: Arquitecto.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: grupo A, subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica. Técnico Medio. Número de vacantes: una. Denominación: Ingeniero.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: grupo A, subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica. Técnico Medio. Número de vacantes: una. Denominación: Informático.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: grupo C, subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala: Administrativa. Número de vacantes: una. Denominación: Administrativo. Reservada a promoción interna.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: grupo C, subgrupo C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: dos. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sauzal, a 24 de julio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Telde

3542 EDICTO de 9 de mayo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 0000575/2007.

D. Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Telde y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá